

RESOLUCION Nº 21103

VISTO:

El expediente CO-0062-01616466-7 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar estudios de factibilidad técnica y económica para que en cada distrito municipal y entes descentralizados se instale un punto de control de la presión arterial y de glucemia con personal capacitado a cargo.
- Art. 2º: De resultar favorable el estudio requerido en el artículo 1º, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con entidades públicas o privadas y asociaciones relacionadas con el ámbito de la salud, a los efectos del cumplimiento de lo establecido por la presente.
- <u>Art. 3º:</u> Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
- <u>Art. 4º:</u> Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
- **<u>Art. 5°:</u>** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär